

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **127**

Fecha: 31/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2013 00763	Ordinario	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	SERGIO ALBERTO BECERRA MARTINEZ	Auto ordena oficiar Auto dispone remitir el presente asunto a la Oficina Judicial Reparto -Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para su reparto. Dese cumplimiento al Acuerdo citado en proveído.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2013 00763	Ordinario	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	SERGIO ALBERTO BECERRA MARTINEZ	Auto decide incidente Auro rechaza de plano Incidente Nulidad respecto de la liquidación del crédito allegada.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2019 00310	Ejecutivo Singular	AR KLEIN INGENIEROS LTDA	RAFAEL PALACIO DORADO	Auto resuelve prorroga Conforme al inciso 5º Art. 121 del CGP, se procede a prorrogar por el término de seis meses para resolver las diligencias, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga la ocurrencia vencimiento del término legal para definir el litigio. No se continua el trámite respecto de las personas señaladas en cuato. Por secretaría expídanse los oficios ordenados. Cumplido lo anterior vuelva al despacho.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2019 00712	Verbal	MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON	DORIS YOLANDA HERNANDEZ DE RICO	Auto resuelve prorroga Conforme al inciso 5º Art. 121 del CGP, se procede a prorrogar por el término de seis meses para resolver las diligencias, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga la ocurrencia vencimiento del término legal para definir el litigio. Por secretaría procédase el control de términos. Remítase el Link del expediente a los apoderados reconocidos.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2020 00466	Concordato	LILIANA CARDONA OSORIO	ACREEDORES VARIOS	Auto requiere Auto requiere parte demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito. Cumplido lo anterior vuelca al Despacho.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2021 00467	Ordinario	DUVAN ESTEVEN CALDERON FONSECA	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como quiera que el auxiliar designado no acepta el cargo, se le releva del mismo y se designa a quien figura en auto. Conforme al numeral 7 del Art. 48 del CGP, comuníquesele la designación en debida forma. La parte interesada acredite el cumplimiento de lo dispuesto en auto.	28/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00251	Verbal	HERNANDO RUGE ROJAS -AGENTE OFICIOSO DE JOSUE NEFTALI RUGE BRAVO-	NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS	Auto ordena aclarar petición El interesado aclare la solicitud de cautelar obrante en el consecutivo 33 del plenario.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00251	Verbal	HERNANDO RUGE ROJAS -AGENTE OFICIOSO DE JOSUE NEFTALI RUGE BRAVO-	NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 CGP. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	28/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00516	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE SA - ELECTRICARIBE	Auto ordena oficiar Art- 399-4 CGP, se ordena la entrega anticipada del bien objeto del proceso. Por secretaría procédase a expedir del Despacho Comisorio al comisionado indicado en auto.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00309	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ROSA ELVIRA MORENO GARZÓN	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00322	Ordinario	MARY LUZ ROJAS DUARTE	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandad conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. Previo al decreto de medidas préstese caución Art. 590 CGP., en el término de cinco días. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00335	Ordinario	YOR FREDIS DORIA CARDENAS	COMPAÑIA MUNIDAL DE SEGUROS S.A.	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital- Procédase a la devolución de la misma al interesado. (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00407	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FREDY GIOVANNY AMAYA RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	28/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00409	Ejecutivo Singular	NEUROHEMODINAMIA S.A.S.	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	28/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00426	Tutelas	INVERSIONES DURAN	NUEVA E.P.S.	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	28/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO